

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2019-00133-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Finesa S.A.
Demandado: Stella Patricia Tascon Castellanos

Auto No. 888.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por la parte demandante el Juzgado,

Resuelve:

Primero.- Respecto a la solicitud de oficiar a Coomeva EPS S.A., se le informa al apoderado de la parte demandante que antes de tomar esta medida, este debe presentar solicitud a la entidad antes mencionada Coomeva EPS S.A., Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 43 del C.G.P.

Notifíquese.

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
En este despacho se notificó
SECRETARÍA
1001
2020

CONSTANCIA. En la fecha, se libra oficio No. 1779 en cumplimiento de lo anterior.

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali - Valle